

RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y EL DECRETO MODIFICATORIO 2218 DE 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: EVA MERCEDES CORDOBA PLAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.998.236**, actuando en calidad de apoderada de **BERNARDO JOSE REVUELTAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80769422** y de **MARIA CECILIA REVUELTAS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52983594**, quienes figuran como Titulares del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el predio con nomenclatura urbana **K 44 27 36** del municipio de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-06-0438-0013-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-38099** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: *"Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deba realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud(...). El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia."*

TERCERO: El inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de la referencia, dispone: *"Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud"*.

CUARTO: Dentro de la solicitud en cuestión, el solicitante el día 08 de septiembre del 2023 mediante oficio con No. de consecutivo **02026**, solicitó prórroga para subsanar las observaciones.

QUINTO: Por encontrarse ajustada a derecho este despacho dio trámite favorable al interesado de la solicitud para ampliar el plazo del acta de observaciones, la cual fue concedida mediante oficio con No. de consecutivo **00001795** y notificada en debida forma a la señora **EVA MERCEDES CORDOBA PLAZA** a través del correo electrónico, en ese documento se le expresó claramente que el término para subsanar se le extendía por quince 15 días hábiles adicionales **los cuales se vencían el día 11 de octubre del 2023**, Una vez se agotó ese plazo,



Handwritten signature or mark.



RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

este despacho evidenció que el solicitante radicó el día 06 de octubre del 2023 mediante oficio con No. de consecutivo **02238** documentos, planos y un CD en respuesta al acta de observaciones, sin embargo estas respuestas no fueron suficientes para subsanar la totalidad de las observaciones del acta, quedando pendientes sin atender o atendidas de manera insuficiente las siguientes:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

1. En rótulo indicar correctamente el contenido de los planos.
NOTA: En plano 1 faltó indicar el plano de demolición.
2. Con relación al retiro posterior se deben dejar 2,00 m tomados desde el límite del predio hasta el muro más sobresaliente, el retiro debe ser acotado en la planta arquitectónica y planta de cubierta.
NOTA: Se sigue planteando este retiro de 1,00 m.
3. En los planos arquitectónicos junto al cuadro de áreas debe aparecer la edificabilidad del sector según la normativa y la edificabilidad del proyecto, "tener presente que la edificabilidad del proyecto debe corresponder con la edificabilidad del sector". "ver modelo."

	EDIFICABILIDAD								Voladiz o Máxim o
	I.O	I.C	Altura Max. En piso	Lote mínimo		Retiros Mínimos			
				Área (M2)	Frente (ML)	Fronta l	Posterior	Latera l	
Sector 10 Subsector I Proyecto	0,7	1,5	2	100	7	1,5	2	1	1,5

- NOTA: Indicar información del proyecto de acuerdo a los ajustes finales que se realicen.
4. Una vez se obtenga el documento del concepto técnico favorable expedido por la CVS, tener en cuenta que se deben realizar los ajustes necesarios en planos arquitectónicos, para acogerse a las recomendaciones indicadas en dicho documento, es decir, Indicar cotas sobre el nivel del mar (en plantas, cortes y fachadas) de acuerdo a lo sugerido en concepto técnico favorable de CVS. Junto a los niveles planteados en el proyecto "indicar los msnm".

NOTA: aportado el documento se identifican los niveles de la siguiente manera:

	COTAS DE NIVEL (PROYECTO)	COTAS SOBRE EL NIVEL DEL MAR (MSNM)
VIA	+0,00	13,946 (msnm)
ANDEN	+0,15	14,096 (msnm)
ESCALA 1	+0,30	14,246 (msnm)
ESCALA 2	+0,45	14,396 (msnm)
ESCALA 3, TERRAZA E INTERIOR DE LA EDIFICACION	+0,60	14,546 (msnm)





RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

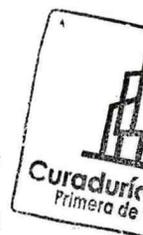
PATIO	+0,45	14,396 (msnm)
PISO 2	+4,00	17,946 (msnm)

- Aportar planta donde se identifique área a demoler, mostrando claramente el contorno del predio objeto de la solicitud con sus respectivas medidas de linderos acorde con la escritura pública, nomenclatura de vías con las que este colinda, norte y mediante sombreados o achurados en texturas "no colores".
NOTA: Se presenta un plano a una escala muy reducida.
- Se debe presentar por cada piso (piso 1, piso 2 y cubierta) planteamiento general en donde se muestre claramente el contorno del predio objeto de la solicitud (indicar andén y nomenclatura vial de acuerdo a la indicada en el recibo del impuesto predial) con sus respectivas medidas de linderos acorde con la escritura pública, nomenclatura de vías con las que este colinda y norte.
NOTA: Se debe plantear cerramiento de la edificación, este se debe ver en los planos generales por cada piso.
- Ajustar área de lote, área de construcción por cada piso, área de construcción total y área libre total en cuadro general de las áreas del proyecto, de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN	M2 / M
ÁREA DEL LOTE	450,00 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PISO 1	152,71 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PISO 2	137,35 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TOTAL	290,06 M2
ÁREA TOTAL LIBRE	297,29 M2
ÁREA A DEMOLER	XX,XX M2
CERRAMIENTO	XX,XX M

NOTAS: Tener presente que se toma como construido todo lo cubierto. Indicar área de demolición (son m2, no m3) y los metros de cerramiento (metros lineales).

- Indicar en la planta arquitectónica de piso 1, piso 2 y planta de cubierta niveles con relación al espacio público.
NOTA: No se está indicando el nivel en planta de piso 2.
- En la planta de cubierta indicar cortes (Mínimo uno longitudinal y uno transversal relacionados con el espacio público) que correspondan con los relacionados en la planta arquitectónica.
NOTA: La línea de corte AA debe indicarse desde la vía pública en todos los planos y ajustar de acuerdo a las modificaciones pendientes por realizar.
- Indicar en cortes el nombre de todos los espacios internos, espacio público, acorde a los descritos en las plantas arquitectónicas por piso, indicar cota de la altura total de la edificación tomada desde el nivel de piso hasta el punto más alto de la edificación, indicar niveles internos y con relación al espacio público, ejes y elementos estructurales proyectados.





RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

NOTA: Los ajustes que se hagan en los planos deben verse reflejados en los cortes, indicar nivel en planta de piso 2, después de la vía no es necesario mostrar canal.

11. Indicar en todas las fachadas del proyecto, cota de la altura total de la edificación, tener presente que la cota de la altura general debe corresponder con la que se relacione en cortes e indicar niveles internos y con relación al espacio público.

Nota: los ajustes que se hagan en los planos deben verse reflejados en las fachadas, indicar nivel en planta de piso 2, después de la vía no es necesario mostrar canal.

12. Indicar la línea de bordillo, línea de andén, línea de propiedad y línea de construcción en la planta arquitectónica, planta de cubierta y corte longitudinal del proyecto.

NOTA: La línea de propiedad está indicada de manera equivocada. El andén no puede ser asumido por dentro del límite predial, ajustar en planos, cortes y fachadas.

13. Omitir en los planos, cortes y fachadas la nota sobre la nomenclatura de la vía "COTA VIA MTR - P. RICA".

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

OBSERVACIONES GENERALES EN PLANOS ESTRUCTURALES, ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL:

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS:

1. Indicar correctamente en la introducción del estudio la dirección del predio de acuerdo a la relacionada en el recibo del impuesto predial, es decir, "K 44 27 36" barrio Caribe.

2. Se debe indicar firma a puño y letra del ingeniero civil responsable del estudio geotécnico en la página 29.

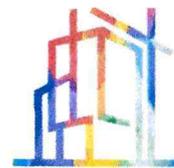
INFORME GENERAL DE REVISIÓN AL DISEÑO ESTRUCTURAL EDIFICACIÓN DE DOS NIVELES DE USO MULTIFAMILIAR.

El siguiente documento hace referencia a la revisión estructural de los diseños estructurales para una edificación de dos niveles proyectada en la ciudad de Montería.

La proyección arquitectónica relaciona la construcción de una edificación de dos niveles cuya finalidad es de carácter multifamiliar. Esta infraestructura como tal consta de áreas para garaje, sala, comedor, baño, cocina y patio labores en el primer nivel; en el segundo nivel se tiene tres habitaciones, dos baños y balcones. Toda la estructura estará compuesta por pórticos de concreto, columnas y vigas. La losa de entre piso está proyectada como armada en una dirección de espesor 5.0cm, la sección de las viguetas es de 10*40cm

Se presenta una descripción de tipo de software ETABS, utilizado para el análisis y diseño de la estructura.





RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

PROGRAMA DE ANÁLISIS

Para el análisis y diseño estructural se empleó el software *ETABS* en versión 18.1.1 producido por la empresa *CSI AMERICA*.

Este es un programa estructural basado en elementos finitos para el análisis y diseño de obras de ingeniería civil. Está basado en *objetos*, o sea que se crea un modelo usando miembros (vigas, columnas, muros, placas y viguetas) que representan la realidad física (geometría, peso y rigidez) de la obra a construir.

ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

CEMENTO: el cemento a utilizar en la elaboración del concreto para la construcción de la obra debe seguir lo establecido en el C.3.2 de la NSR/10 y debe cumplir las siguientes normas; NTC 121, NTC 321 y ASTM C-150. No se debe usar cemento de mampostería en construcción de concreto para este proyecto.

AGREGADOS: El agregado a usar en este tipo de proyecto debe ser de peso normal y debe cumplir con la norma NTC 174.

AGUA: El agua utilizada en la elaboración del concreto debe cumplir con lo especificado en la NTC 3459.

CONCRETO: El diseño de la estructura se realizó bajo la utilización de concreto de peso normal. Para el cálculo del módulo de elasticidad de los concretos se utilizó lo enunciado en C.8.5 de la NSR/10.

$$E_c = 3900\sqrt{f'c}$$

A continuación, se muestran las resistencias de los concretos para cada elemento estructural.

ELEMENTO	F'c	Ec
SOLADO	17.5MPa	
ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN	21MPa	17.872,040MPa
COLUMNAS	21MPa	17.872,040MPa
VIGAS AÉREAS (CUBIERTA)	21MPa	17.872,040MPa

ACERO DE REFUERZO: El acero de refuerzo debe ser corrugado con un módulo de elasticidad 200000MPa de acuerdo a lo establecido C.8.5.2 de la NSR/10 y una resistencia a la fluencia





RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

15 NOV 2023

$f_y=420\text{MPa}$. Todas las barras corrugadas deben ser de acero de baja aleación y que cumpla la norma NTC 2289. A continuación, se muestran las nominaciones a utilizar.

TABLA C.3.5.3-2
DIMENSIONES NOMINALES DE LAS BARRAS DE REFUERZO
(Diámetros basados en octavos de pulgada)

Designación de la barra (véase la nota)	Diámetro de referencia en pulgadas	DIMENSIONES NOMINALES			Masa kg/m
		Diámetro mm	Area mm ²	Perímetro mm	
No. 2	1/4"	6.4	32	20.0	0.250
No. 3	3/8"	9.5	71	30.0	0.560
No. 4	1/2"	12.7	129	40.0	0.994
No. 5	5/8"	15.9	199	50.0	1.552
No. 6	3/4"	19.1	284	60.0	2.235
No. 7	7/8"	22.2	387	70.0	3.042
No. 8	1"	25.4	510	80.0	3.973
No. 9	1-1/8"	28.7	645	90.0	5.060
No. 10	1-1/4"	32.3	819	101.3	6.404
No. 11	1-3/8"	35.8	1006	112.5	7.907
No. 14	1-3/4"	43.0	1452	135.1	11.380
No. 18	2-1/4"	57.3	2581	180.1	20.240

Nota: El No. de la barra indica el número de octavos de pulgada del diámetro de referencia



CUBIERTA: Se considera carga de cubierta, la que presenta como cubierta la lámina arquitectónica.

CARGAS:

Las solicitaciones de cargas son las que relaciona el Título B de la NSR/10 para lo cual se observa que está cumpliendo.

HIPÓTESIS DE CARGAS DE LA EDIFICACIÓN

Se consideran las combinaciones de cargas de acuerdo a lo establecido en la NSR/10 Título B. Se observa en las memorias de cálculo, que NO está cumpliendo con lo relacionado en la NSR/10.

Se presenta un análisis de cargas para la edificación en la que no está muy clara, puesto que se refiere solamente a cubierta. No se hace análisis de carga para la losa de entre piso. SUBSANADO

No se presenta un listado de combinaciones de cargas de acuerdo a lo que esta relación en Título B de la NSR/10. SUBSANADO

Existe inconsistencia en la siguiente expresión: SUBSANADO *R*



RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

Se debe definir con precisión el tipo de material de cubierta para la edificación. SUBSANADO

En la modelación de la estructura se realizó la verificación de los desplazamientos horizontales de tal manera que se constató que la cumpliera con las derivas de piso. Esto se hizo en ambas direcciones. Se aplica el método dinámico espectral, aplicando los criterios de la NSR/10.

Se considera una edificación en concreto reforzado compuesta por pórticos columnas de sección 25*25cm, vigas principales de sección 25*40cm, 20*40. Losa de entre piso armada en una dirección de espesor 5.0cm y viguetas de entre piso de espesor 10.0cm.

REVISIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL.

OBJETIVO

Llevar a cabo la revisión de oficio de los diseños estructurales para la una edificación de dos niveles en la ciudad de Montería, de tal forma que se pueda determinar la capacidad de resistencia y ductilidad de los elementos empleados, procedimiento y cumplimiento de los parámetros existentes en la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.

ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

Se tiene como finalidad realizar una revisión desde el punto de vista técnico al análisis y diseño de elementos estructurales en concreto reforzado. Para concretar lo anterior se tomó la información presentada en las memorias de cálculo presentadas, lo cual se identifica el ingeniero calculista como MANUEL RODRÍGUEZ COVO, y la información suministrada en el estudio geotécnico dada por la empresa ARMANDO DI RUGGIERO.

Agotada la etapa anterior, se procede a la formulación de un concepto técnico del cumplimiento de la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.

AVALÚO DE CARGAS: Se constató la evaluación de cargas para las solicitaciones de muerta y viva, lo anterior se verifica con lo establecido en la NSR/10 Título B y se observa que cumple con el análisis de las mismas.

- **DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS DE DISEÑO SÍSMICO:** Se relaciona lo siguiente,

Zona de amenaza sísmica:	Amenaza sísmica intermedia
	Perfil de suelo E. Verificar. PERSISTE
	Aa=0.10; Av=0.15 Fa=1.6 Fv=2.2
Coefficiente de importancia:	Grupo I; I=1.0





RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

Disipación de Energía:	Capacidad de Disipación de Energía Moderada DMO
Coefficiente de Disipación de Energía	Sistema de pórticos en concreto $R_o=5.0$
Grados de Irregularidades:	No se presenta el desarrollo para determinar los grados de irregularidad de la estructura de forma incompleta y existen datos que no concuerdan con los resultados del análisis. PERSISTE
Método de Análisis:	Método de análisis dinámico espectral.

- **PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL EMPLEADO:** Fundamentado en la información presentada por el ingeniero diseñador responsable, se verificará si la metodología empleada cumple con los pasos definidos en el apéndice I del procedimiento de diseño de la sección A.1.3

Se verificó que la estructura cumpliera con los parámetros de los grados de irregularidad tanto en planta como en altura y por ende la falta de redundancia. Lo anterior, dentro del procedimiento de análisis, NO se presenta el desarrollo en forma completa dentro de las memorias de cálculo. PERSISTE

Se debe verificar el coeficiente de importancia de la edificación, en las memorias de cálculo se toma como II en la que $I=1.1$. PERSISTE

El análisis para la losa de entre piso que se presenta, corresponde a losa armada en dos direcciones. Revisar. SUBSANADO

No se presenta análisis para los elementos estructurales de cubierta. PERSISTE

En la revisión que se hace al análisis de columnas, se observa que NO se presenta o anexa la verificación de columna fuerte viga débil en su totalidad. PERSISTE

No se presenta análisis estructural para las viguetas. SUBSANADO

- **VERIFICACIÓN DE LAS DERIVAS Y DEFLEXIONES VERTICALES DE LA ESTRUCTURA:** Se lleva a cabo la constatación de los desplazamientos horizontales y por ende las derivas de piso, dando como resultado que no se sobrepasa de 1% de la altura de piso, todas las derivas son inferiores a 1% de la altura de piso.

Se debe aplicar lo establecido en lo siguiente:

2





RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

$$\Delta_{\max}^i = \sqrt{\sum_{j=1}^2 (\delta_{\text{tot},j}^i - \delta_{\text{tot},j}^{i-1})^2} \quad (\text{A.6.3-1})$$

En las memorias de cálculo no se cumple con el análisis de derivas. Se debe revisar la siguiente expresión, dado que el proyecto en estudio es de dos niveles: SUBSANADO

5.5. Evaluación de las derivas

Para este tipo de estructuras de un piso donde no se requiere controlar las deflexiones horizontales para proteger elementos no estructurales y en el cual la estructura solo soporta una cubierta, no se requiere cumplir requisitos de derivas.

Se anexa el espesor de la losa de entre piso armada en una dirección, de tal forma que cumpla con la Tabla C.9.5a de la NSR/10.

Las deflexiones verticales se verifican fundamentados en los establecido en el C.9.5 (a), en la que se toma el criterio más crítico (L/18.5). De acuerdo a lo anterior, se constató que ningún elemento sobre pase este criterio, lo que indica que se debe cumplir con lo dispuesto en la NSR/10.

- **PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES:** Se realiza la verificación del análisis de la estructura y se observa que:

Se presenta memoria de diseño para escalera.

No se presenta diseño para los elementos estructurales de cubierta. PERSISTE

No se presenta diseño para los elementos no estructurales. PERSISTE

El diseño de las columnas en su refuerzo longitudinal no se observa los puntos de traslape. SUBSANADO

- **REVISIÓN DE LOS PLANOS ESTRUCTURALES:** La información contenida en los planos estructurales debe corresponder con lo establecido en las memorias de cálculo y contener los detalles mínimos para la construcción del proyecto en estudio. Los planos estructurales deben relacionar especificaciones técnicas, materiales, plantas, cortes, detalles, conexiones, notas y procedimientos constructivos, fundamentado en lo anterior, se tiene:

En los planos estructurales no se observa el nivel de desplante. SUBSANADO





RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

En los planos estructurales no se observa detalles de elementos no estructurales.
SUBSANADO

No se anexan detalles para los elementos de cubierta. PERSISTE

En los planos estructurales para el refuerzo principal de columnas no se observa la longitud para los traslajos. SUBSANADO

En el detalle de cimentación no se observa la longitud del acero de refuerzo ni tampoco para los ganchos. SUBSANADO

La sección de vigas de cimentación en el plano en planta no concuerda con el análisis de las mismas. Los planos presentan otras dimensiones de sección de vigas de cimentación. PERSISTE

En el despiece de vigas se observa que los traslajos del refuerzo principal están dentro de los nudos, lo cual no es permitido según la NSR/10. Por otra parte, se encuentran en el mismo plano de corte. Verificar. SUBSANADO

La sección de las viguetas en planta presentan un ancho de 10.0cm y la sección de las mismas en el despiece muestran una sección de 12*40cm. Aclarar. SUBSANADO

La sección de las vigas en planta presentan un ancho diferente a como se muestran en la sección de corte para el despiece. Aclarar. SUBSANADO

El plano en planta de la losa de entre piso no muestra las medidas de separación de las viguetas. SUBSANADO

En los planos estructurales no se observan especificaciones técnicas constructivas.
SUBSANADO

En general, los planos presentados NO SON PLANOS CONSTRUCTIVOS.

- **REVISIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO:** Para la elaboración de la cimentación de la estructura objeto de estudio, se tuvo en cuenta las recomendaciones y parámetros establecidos en el estudio geotécnico. De lo anterior se tomaron parámetros como nivel de desplante, nivel freático, tipo de suelo, capacidad portante, tipo de cimentación, entre otros.

El informe geotécnico relaciona registro fotográfico de las perforaciones del suelo.





RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

15 NOV 2023

El informe geotécnico relaciona las coordenadas de los puntos de los sondeos.

El informe Geotecnista sugiere un perfil de suelos tipo D. Sin embargo, en las memorias de cálculo se toma un perfil de suelo de tipo E. Verificar esta información. PERSISTE

En las memorias de cálculo se relaciona cimentación superficial y pilotes. Aclarar. SUBSANADO

• **REVISIÓN DE DISEÑOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**

Se realiza la revisión de los elementos no estructurales de acuerdo a lo establecido en el capítulo A.9 de la NSR/10, con lo cual NO se está cumpliendo con lo exigido. Se debe verificar el tipo de uso de la edificación. PERSISTE

Fundamentado en lo expuesto anteriormente, se puede establecer que la estructura objeto estudio, **NO CUMPLE** con los requisitos que rige la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente de 2010.

SEXTO: por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir, **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS** solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0097**, por no cumplir con los términos perentorios previamente señalados en la norma actual vigente y se entenderá desistida la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 283-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA K 44 27 36 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

15 NOV 2023

del 2015, de lo contrario si pasado el termino indicado anteriormente sin que se haya surtido la petición de devolución o transferencia se le dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Parágrafo 2. Del Acuerdo 009-2018 del Archivo General de la Nación, el cual indica lo siguiente: "Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No. **23001-1-23-0097** del 23 de mayo de 2023, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

